En la Sala de Reuniones del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en Calle Muñoz Olivé n.º 1, 3ª planta, de Sevilla, siendo las 13,00 horas del día 6 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, del expediente que se cita, integrada por los Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para la calificación de la documentación presentada por las empresas propuestas de adjudicación, del expediente que se menciona a continuación, por el procedimiento abierto simplificado.

EXPTE. CONTR 2019/149947

"Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de diversas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud".

- **D. Fernando Martínez González,** Jefe del Servicio de Coordinación Técnica, que actúa como Presidente.
- **D. Antonio Rafael Aboza Nieto,** Jefe del Servicio de Personal y Administración General, como representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- **Dª Miryam García de Leaniz Mata**, como representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- **D. Francisco Jiménez García**, Jefe del Departamento de Obras y Supervisión de Proyectos, que actúa como Vocal.
- **Dª. Carolina Rodríguez Gómez,** Jefa de la Sección de Patrimonio, que actua como Vocal.
- **Dª. Magdalena Bautista Bejarano**, Jefa del Negociado de Régimen Interior y Administración General, que actúa como Secretaria.

Se abre el acto, dando cuenta la Secretaria de la Mesa de que dentro del plazo del requerimiento que le fue efectuado por los servicios del órgano de contratación, a la empresa propuesta de adjudicación para los dos lotes (lote n.º 1, Dirección Provincial de Cádiz y lote n.º 2, Dirección Provincial de Málaga) del presente expediente, GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L., ha presentado documentación en el plazo que le fue indicado.

La Mesa de Contratación pasa a examinar la documentación presentada por la citada empresa para ambos lotes, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 10.5 y 6 del PCAP, dándose la circunstancia común para ambos lotes de que la empresa mencionada, al ser de nueva constitución, inscrita en el Registro Mercantil en enero de 2019 e iniciada su actividad en febrero de este mismo año, para acreditar la solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, en su anexo XI.2.1. a través del volumen anual de negocios, no puede aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, ya que por su fecha de constitución y de inicio de actividades, aún no tiene obligación legal de hacerlo. De esta manera, y al no contemplar el PCAP una forma alternativa de cumplir este requisito para las empresas de nueva constitución, la Mesa de Contratación decide suspender el acto, para estudiar si es posible considerar un medio alternativo de cumplimiento de este requisito por parte de la empresa citada.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación en la Sala de Reuniones del Instituto Andaluz de la Juventud, en su nueva sede, sita en Avenida de Hytasa, n.º 14, de Sevilla, el día

26 de septiembre de 2019 a las 13,00 horas, una vez estudiado el asunto anterior, y examinada la documentación aportada por la empresa, entre la que se encuentra la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, se considera adecuado hacer uso de la facultad que establece el art. 86.1. párrafo tercero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala que *"Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado*".

Esta interpretación se encuentra avalada por la Resolución 1206/2018, de 28 de diciembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso n.° 1111/2018), que en su fundamento noveno señala que *"baste recordar que nuestro ordenamiento (artículo 87.1.b), interpretado por este Tribunal en materia de contratación y por la Junta Consultiva de Contratación (entre otras, por lo señalado en su recomendación de 28 de febrero de este año) las empresas de nueva creación podrán participar de las licitaciones mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato, y la razón de ser de lo anterior, no es otra que proteger la competencia y la libre concurrencia entre los licitadores"*.

Sobre la base de todo lo anterior, la Mesa considera suficiente la documentación presentada por GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L., por lo que acuerda comunicar dicha circunstancia al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación de los contratos correspondientes a los lotes citados a dicha empresa. En concreto:

- Lote n.° 1, correspondiente a la Dirección Provincial de Cádiz.
- Lote n.° 2. correspondiente a la Dirección Provincial de Málaga.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas, de todo lo cual hago constar en el presente Acta con el V° B° del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: Fernando Martínez González	**Magdalena Bautista Bejarano**